

DECRETO N° 60 /  
TEMUCO, 04 FEB. 2025  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-296-L124, por "Adquisición de vestuario para Escuela Mollulco".
2. El Decreto Alcaldicio N°1030 de fecha 28 de octubre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-296-L124, por "Adquisición de vestuario para Escuela Mollulco".
3. La orden de compra N°5060-996-SE24 de fecha 30 de octubre de 2024, aceptada por el proveedor: Comercial Divaleri SPA Rut:76.366.640-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-996-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de vestuario para Escuela Mollulco, de fecha 10 de diciembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Divaleri SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 11 de diciembre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercial Divaleri SPA con fecha 17 de diciembre de 2024.
9. Ord. N.04 pronunciamiento de jurídico con fecha 13/01/2025
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Patricio Aburto Cárdenas, Director Escuela Mollulco, acredita disconformidad por adquisición de vestuario para Escuela Mollulco.
2. Que, la orden de compra N°5060-996-SE24 por adquisición de vestuario para Escuela Mollulco, fue enviada el 30 de octubre de 2024 y aceptada el 05 de noviembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 20 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 29 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 11.12.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 17.12.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°04 de fecha 13 de enero de 2025, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$283.100.- (Doscientos ochenta y tres mil cien pesos) al proveedor Comercial Divaleri SPA Rut:76.366.640-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-996-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Divaleri SPA Rut:76.366.640-9
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Eusebio Lillo 321, Departamento N°702, Recoleta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



**JAI ME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HMSH/MBM/MMO/fms  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 3053635**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

